



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00078-00

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga impuesta mediante auto del 01 de marzo de 2022, se requiere a la parte actora para que notifique a la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b043733708ef9567cc00728e859628a4d9d9478b7478581515258be300d0523**

Documento generado en 25/07/2022 11:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>